



# Municipalidad Provincial de Bolognesi

## ANCASH - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

199

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2021-MPB/A.

Chiquián, 09 de Febrero del año 2021.

#### VISTO:

El Informe N° 035-2021-MPB-GM/G.D.E.S, de fecha 27 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; el Informe N° 13-2021-DPSS-GDES-GM-MPB, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Jefe del Programa de Complementación Alimentaria; el Expediente Administrativo N° 2740, de fecha 11 de diciembre del 2020, organizado por la Sra. Barroso Romero Natalia Karina, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680 y ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, establece que son atribuciones del alcalde: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27470 Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, Artículo 2, organización del Programa del Vaso de Leche;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 25307, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16 y el artículo 3° de la constitución política, declarándose de prioritario interés nacional la labor que realizan los clubes de madres, comités de vaso de leche, comedores Populares, autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros familiares, centros materno Infantiles y demás organizaciones Sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recurso;

Que el Artículo 2° del Reglamento de la Ley antes citada, aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes;

- a) Comedores Populares Autogestionario;
- b) Clubes de Madres
- c) Comités de vaso de Leche
- d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el Desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 2740, de fecha 11 de diciembre del 2020, organizado por la Sra. Barroso Romero Natalia Karina, solicita reconocimiento de la junta directiva actual del Comité del Programa Vaso de Leche (PVL);





# Municipalidad Provincial de Bolognesi

## ANCASH - PERÚ

198

Que, mediante el Informe N° 13-2021-DPSS-GDES-GM-MPB, de fecha 26 de enero del 2021, emitido por la Jefe del Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, solicita reconocimiento con Resolución de Alcaldía del Comité del Programa del Vaso de Leche N° 04 "Portada al Yerupajá" periodo 2021-2022, Visto la fecha de vencimiento 31/12/2019, de la Resolución de Alcaldía N° 118-2019-MPB/A;

Que, mediante El Informe N° 035-2021-MPB-GM/G.D.E.S, de fecha 27 de enero del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la elaboración de la Resolución de Alcaldía para reconocimiento de la Junta Directiva del Comité N°04 Portada al Yerupaja del Programa Vaso de Leche, por el periodo 2021-2022, del Distrito de Chiquián – Provincia de Bolognesi;

Que, con proveído de fecha 27 de enero del 2021, el Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bolognesi, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 118-2019-MPB/A.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER**, a la Junta Directiva del Comité N° 04 Portada al Yerupaja del Programa Vaso de Leche, por el periodo 2021-2022, del Distrito de Chiquián – Provincia de Bolognesi, la misma que está conformado por las siguientes personas:

<b>PRESIDENTA</b>	: BARROSO ROMERO Natalia Karina	DNI N° 72102469
<b>VICEPRESIDENTA</b>	: DURAN ALLAUCA Yeni Vanesa	DNI N° 75605802
<b>SECRETARIA</b>	: CARBAJAL TRONCOS Gabriela Estefany	DNI N° 47862696
<b>TESORERA</b>	: ALVAREZ GARRO Claudia Margarita	DNI N° 48715874
<b>FISCAL</b>	: VELASQUEZ RAMIREZ Yuliana	DNI N° 42188403

El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de (2) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en merito a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, a la Sra. Natalia Karina Barroso Romero, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Programa de Complementación Alimentaria y demás unidades que tengan injerencia en el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a Secretaria General la publicación de la Presente Resolución en la página web o periódico mural de la institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLOGNESI  
REGION ANCASH

Ing. Gudberto Carrera Padilla  
DNI N° 31923619  
ALCALDE

